



Ministerio de Educación

RESOLUCIÓN N°

769

BUENOS AIRES, - 8 JUN 2012

VISTO el expediente N° 8497/07 del registro del entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA, por el cual la UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRES DE FEBRERO promueve los trámites pertinentes para que se le otorgue la autorización para instrumentar la carrera de grado de LICENCIATURA EN PSICOMOTRICIDAD conducente al título de LICENCIADO EN PSICOMOTRICIDAD, fuera de la región que le es propia, conforme al trámite previsto por el Decreto N° 1047 del 23 de setiembre de 1999, y

CONSIDERANDO:

Que oportunamente la UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRES DE FEBRERO solicitó la validez nacional del título al MINISTERIO DE EDUCACIÓN de la carrera de grado de LICENCIATURA EN PSICOMOTRICIDAD conducente al título de LICENCIADO EN PSICOMOTRICIDAD.

Que el título mencionado obtuvo reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional a través de la Resolución Ministerial N° 185 de fecha 14 de marzo de 2001.

Que perteneciendo la Institución al CONSEJO REGIONAL DE PLANIFICACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR (CPRES BON) y pretendiendo instrumentar la carrera aludida también en la Ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba (CPRES COES), inició el trámite pertinente a fin de lograr el reconocimiento especial previsto en el artículo 1º del Decreto N° 1047/99.

Que a tal solicitud se le imprimió el trámite previsto por el referido Decreto, dándose intervención al CONSEJO DE UNIVERSIDADES, el cual se expidió favorablemente mediante el Acuerdo Plenario N° 81 de fecha 4 de mayo de 2010.

Que atento a ello, corresponde hacer extensivo dicho reconocimiento para la instrumentación de la carrera de LICENCIATURA EN PSICOMOTRICIDAD conducente al título de LICENCIADO EN PSICOMOTRICIDAD a dictarse por la



# Ministerio de Educación

UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRES DE FEBRERO en el ámbito de la Ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba (CPRES COES).

Que ha tomado la intervención que le corresponde la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA, dependiente de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha emitido el dictamen de su competencia.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley de Educación Superior y de lo normado por inciso 14) del artículo 23 quáter de la Ley de Ministerios (t. o. Decreto N° 438/92) y sus modificatorias.

Por ello, y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Otorgar reconocimiento oficial especial, previsto en el Decreto N° 1047/99, al título de LICENCIADO EN PSICOMOTRICIDAD, a dictarse bajo la modalidad presencial en el ámbito de la ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba (CPRES BON) por la UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRES DE FEBRERO (CPRES COES).

ARTÍCULO 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

1  
RESOLUCIÓN N°

769

Prof. ALBERTO E. SILEONI  
MINISTRO DE EDUCACIÓN